INFORME SECRETARIAL., al Despacho el proceso ordinario Laboral radicado bajo el No. **2018-0650,** informando que se tenía programada audiencia para el día 24 de marzo de 2026 dentro del presente asunto; no obstante, se encuentra pendiente por resolver la solicitud elevada por la parte demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, relacionada con la comparecencia del perito designado para efectos de la contradicción del dictamen pericial allegado al proceso.

Sírvase proveer.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Verificado el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho Judicial que, dentro del término legal la parte demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** ejerció su derecho de contradicción frente al dictamen pericial allegado al proceso, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión al proceso laboral.

En efecto, la citada disposición establece que la parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, con el fin de que sea interrogado respecto de su contenido, idoneidad e imparcialidad.

En el caso sub examine, la **ADRES** no solo presentó observaciones al dictamen, sino que solicitó expresamente la comparecencia del perito, con el propósito de ejercer plenamente su derecho de contradicción.

En tal sentido, el Despacho considera procedente acceder a lo solicitado, en garantía de los principios de contradicción, defensa y debido proceso, evitando así eventuales nulidades por indebida valoración probatoria.
En consecuencia, se hace necesario reprogramar la audiencia previamente fijada, a efectos de garantizar la comparecencia del perito designado, Dr. **FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ**, y la práctica de la contradicción del dictamen pericial.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE.

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, en cuanto a la comparecencia del perito que rindió el dictamen pericial dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la citación del **Dr. FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ** en calidad de perito designado, para que comparezca a la audiencia que se programe,

con el fin de que rinda el interrogatorio correspondiente al dictamen pericial allegado.

TERCERO: APLAZAR la audiencia previamente señalada dentro del presente asunto.

CUARTO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia pública de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 pm).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

CGA/

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 25 del 26 de marzo de 2026

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef693dc9306f2603aac536a5d764e8eaaae3cbb603661009230675ce93bf6bbe**

Documento generado en 25/03/2026 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica